



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0010-ALCALDIA-GADMP-2023**

**JORDY CARRIEL NAVARRETE**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON PALENQUE**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.

**Que,** la constitución de la República Del Ecuador en su artículo 238 establece que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el párrafo tercero del artículo 328 de la Carta Magna, establece: "(...) El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser Disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley (...)".

**Que,** el artículo 118 de la Ley Orgánica de Servicio Publico señala: "Transferibilidad e inembargabilidad de remuneraciones y pensiones. Los Valores de remuneraciones y pensiones de las servidoras y servidores sujetos a esta Ley, son intransferibles e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por ley. Se prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones de la servidora o servidor público, que no sean expresamente autorizados por este o por la ley."

**Que,** el numeral 3 del artículo 42 del Reglamento para Registro y Control las Cauciones emitido por la Contraloría General del Estado prescribe. "3) pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor total único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria. Deberán contener, además de los datos y requisitos que exija el presente Reglamento, la identidad de los afianzados, sus cargos, lugares de trabajo y el valor único de la póliza. No se detallaran las remuneraciones mensuales unificadas de los sujetos caucionados, pero se detallara el presupuesto anual institucional".

**Que,** el artículo 47 del Reglamento para Registro y Control de las Cauciones emitido por la Contraloría General del Estado, dispone: "Pago de primas del seguro.- La máxima autoridad de cada institución pública decidirá en base a un informe técnico, si dicho organismo puede hacerse cargo de un porcentaje para el pago de la prima de seguros



de fidelidad, de contar con el presupuesto para el efecto; o, si los sujetos obligados a rendir caución deberán cubrirla en su totalidad. En ningún caso la entidad aportara con más del sesenta por ciento (60%) de las primas de seguro”.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque tiene vigente la Póliza de Fidelidad tipo Blanket No. 0020847 con vigencia de 365 días desde 27/05/2023 hasta 27/05/2024, por un monto total de la prima de \$ 1,575.24 (Mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 24/100).

**Que**, mediante Memorado N.- GADMP-DGTH-SRC-2023-222-M de fecha 17 de agosto del 2023 suscrito por el ingeniero Sandro Rumiguano Carrera. En calidad de Director de Gestión de Talento Humano y dirigido al abogado Luis Alberto Obaco Moreira Procurador síndico del Gad Palenque, en cual pone a conocimiento que en base a la póliza de fidelidad tipo blanket N°002084-7 firmada por el Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete-Alcalde del cantón Palenque y la compañía de seguro SWEADEN, con vigencia desde el 27 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024, solicito se realice la elaboración de la Resolución Administrativa para aplicar el descuento de los valores correspondientes a cada funcionario del Gad Municipal del Cantón Palenque, en concordancia a lo que determina el REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES, en su artículo 48 Pago de primas del seguro, establece lo siguiente:

*“La máxima autoridad de cada institución pública decidirá en base a un informe técnico, si dicho organismo puede hacerse cargo de un porcentaje para el pago de la prima de seguros de fidelidad, de contar con el presupuesto para efecto; o, si los sujetos obligados a rendir caución deberán cubrirla en su totalidad. En ningún caso la entidad aportara con más del sesenta por ciento (60%) de la prima del seguro”.*

En uso de las atribuciones Constituciones y legales de la que se encuentra facultado el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

### RESUELVO

**Artículo 1.-** Descontar por única vez del rol de pagos del mes de octubre del 2023 el 40% del valor de la prima póliza de fidelidad de forma proporcional a todos los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque obligado a rendir caución.

**Artículo 2.-** En concordancia con el artículo 47 del reglamento para Registro y Control de Caucciones emitido por la Contraloría General del Estado, se detallan los valores sujetos del cálculo para cubrir el valor de la prima de la póliza:



PORCENTAJE	VALOR PRIMA	DETALLE
60%	\$ 945,14	ASUME EL GADMCP
40%	\$ 630,10	ASUME DE FORMA PROPORCIONAL CADA SERVIDOR Y TRABAJADOR DEL GADMCP
<b>TOTAL</b>	<b>\$1575,24</b>	

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Financiera realice el cálculo del descuento correspondiente para cada servidor y trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque según lo detallado en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Gestión de Talento Humano que cumpla con el descuento respectivo en el rol de pagos del mes de octubre de 2023 del 2023 para cada servidor y trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

**Artículo 5.-** Encárguese a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, la difusión interna de la presente resolución a todas las áreas que integran esta institución.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde del Cantón Palenque, a los veinte y tres días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
JORDY JAIR CARRIEL  
NAVARRETE

Tnlgo. Jordy Jair Carriel Navarrete  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALENQUE**